

Urgencia médica y atención a las catástrofes

Entre las medidas que pueden adoptarse para la prevención y atención a las catástrofes, adquieren singular relieve las que se llevan a cabo en el sector sanitario y que se orientan tanto a los aspectos preventivos como los meramente asistenciales, a los que habría que sumar, en su caso, la restauración de los servicios de esta naturaleza comprometidos en el siniestro.

Las medidas de prevención

Las medidas de prevención primaria se enmarcan dentro de las actuaciones que tratan de seguir el máximo grado de seguridad y protección. Comprendería todas aquellas destinadas a la vigilancia o control de los peligros provenientes del medio ambiente o de la vida en común. Abre por tanto, todos los capítulos que comporta la sanidad pública: control del medio físico, de los alimentos, enfermedades transmisibles o crónicas, sanidad animal, etc., así como de las actividades que puedan ser nocivas, insalubres o peligrosas.

Medidas concretas de prevención y de preparación para hacer frente a las situaciones de grave riesgo, son la elaboración y disposición permanente de los planes de actuación sanitaria de distinto ámbito territorial o de aplicación a variados riesgos sectoriales. Implican la identificación de los propios riesgos, la de los individuos o colectivos que pueden verse afectados, la posible predicción temporoespacial, así como la del número y tipos de víctimas que puedan producirse.

La atención sanitaria

La prevención secundaria en el sector sanitario, viene dada por la existencia de un adecuado sistema sanitario-asistencial que facilite una apropiada atención a todas las necesidades de ésta naturaleza que cotidianamente se producen en la población en general. Supone el poder contar con una red de servicios y centros oportunamente distribuidos, fácilmente accesibles, que satisfagan las demandas, ordinarias o urgentes, tanto domiciliarias, ambulatorias, así como mediante el internamiento en los hospitales de aquellos que los precisen. Conlleva además,



el disponer de una red coordinada e integrada que facilite la cobertura territorial y de los medios asistenciales de graduado y creciente nivel de complejidad, para atender la totalidad de patologías que puedan presentarse.

Los cuidados sanitarios en caso de catástrofe, estaría en gran medida garantizados por la disponibilidad de un sistema de atenciones como el anteriormente referido, en el que, asimismo, se encuentren previstos, diseñados y operativos, planes y medios de actuación para atender las grandes emergencias, asistiendo a las víctimas, tanto en el lugar en que aquellas tienen lugar, en los centros asistenciales, así como durante su traslado a los mismos.

La atención médica urgente

Dentro del sector asistencial y al objeto de atender a los accidentes mayores o catástrofes, alcanza un singular relieve la existencia de un adecuado sistema de atención a las urgencias médicas, a todo tipo de procesos ya sean causados por enfermedad común o accidente, y tengan lugar en el domicilio, en el trabajo o en la red vial. Debe tratarse de un sistema integral, que comprenda los distintos eslabones que se encuentran implicados

en el proceso asistencial, conocido y abierto a toda la población y que cuente con las colaboraciones de otra naturaleza que puedan precisarse para resolver necesidades concretas.

La organización del servicio integrado de atención a las urgencias, facilita la demanda o alarma específica a través de un número telefónico exclusivo, la respuesta a la misma desde un centro de recepción de llamadas en donde se valorará la situación, tipo y magnitud de los problemas que precisan los cuidados y ordenará y coordinará los medios necesarios para atenderlos. Por tanto, dispondrá de los efectivos asistenciales para aplicar la asistencia básica al proceso "in situ" y el traslado de los afectados en las condiciones óptimas hasta el centro en donde reciba los cuidados definitivos, mediante la aplicación de soporte vital avanzado si lo precisaran.

Es imprescindible, asimismo, que disponga de los medios de transporte apropiados para el traslado de los enfermos, víctimas o afectados, en razón del número y de los cuidados que necesiten durante su traslado, y la distancia en que deba salvarse hasta el centro en donde se les recibirá en último lugar. Obligadamente, deberá contar con un ade-